

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 490/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando dos SANTOS CLARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Legislación de 5to. año el 17 de diciembre de 1991, con anterioridad a Inglés Técnico II, sin respetar el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 490/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

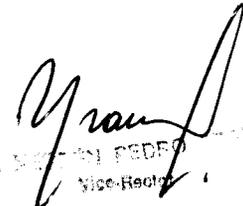
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 490/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés Técnico II, exceptuándolo de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al alumno Fernando dos SANTOS CLARO, legajo nro. 01-17229-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 467/95

MM
MIB
UB




Vice-Rector

